JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Informo a la señora Juez que la liquidación del crédito fue radicada en fecha 27-julio-2020, pero se encontraba traspapelada en el correo institucional y ante nuevo requerimiento de la apoderada de la parte ejecutante, se procedió a su búsqueda y se le dio traslado, el cual se encuentra vencido. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA

Montería, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8,** representada por su vocera ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (NIT.860.531.315-3)
DEMANDADO	**-P.A. FIDEICOMISO SKY CONDOMINIO NIT. 830.053.812-2** **- PEDRO PALACIO AREVALO C.C. NO. 8.734.069** **- REIMY RHENALS SIBAJA C.C. NO. 1.128.273.738** **- CONSTRUCTORA CASA ROCA S.A.S. NIT. 900.449.485-1 (Fideicomitente Aportante)** **- ANA SALAZAR GAMBOA C.C. No. 32.659.169** **- LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. No. 79.564.928**
RADICADO	**23001310300320190019700**
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(003)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde la parte ejecutante aportó liquidación de crédito **a fecha 08-julio-2020**, de la cual se le corrió traslado a la contraparte, sin que esta haya presentado objeción alguna. Ver imagen.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO $16.946.645.582,25

SON: DIECISEISMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 25/100 M/L. ($16.946.645.582,25)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Encontrándose fenecido el término de traslado, verifica el Despacho que la liquidación presentada se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por el abogado endosatario en procuración, a fecha **08-julio-2020**, así:

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	$16.946.645.582,25

SON: DIECISEISMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 25/100 M/L. ($16.946.645.582,25)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

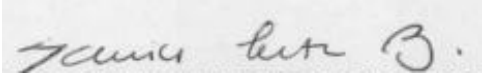

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5046b7fb1047e4885c482c9883c7609b3585299ec820ae003024633ffd65e5ff**
Documento generado en 21/01/2022 02:30:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica